



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

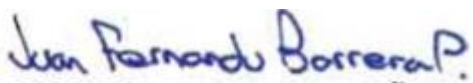
Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 – 024

El Despacho mediante auto en firme expidió la orden de pago suplicada y el demandado **MANUEL HERNÁN FIGUEROA CONTRERAS**, se notificó por aviso el día 10 de Agosto de 2021, en la forma establecida en el Artículo 292 del C. G del P., sin que oportunamente como lo evidencia el plenario, hubiere esgrimido excepciones de mérito y/o previas en el asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior y en observancia del plenario se **REQUIERE** a la parte demandante y/o Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, con la finalidad de que allegue a este Estrado Judicial el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula 50S - 40633210, con la respectiva nota de inscripción del embargo, orden decretada mediante auto de fecha 15 de Abril de 2021, para continuar con el trámite que corresponda. Art. 440 y 593 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **19 de Noviembre de 2021**

Por ESTADO N° **061** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co